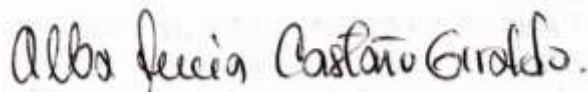


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que dentro del presente trámite de sucesión se fijó fecha para diligencia de inventarios y avalúos para el próximo veintinueve (29) de junio de los corrientes a las nueve (9) de la mañana; sin embargo está pendiente de resolverse el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de los señores CARLOS RAMIRO RESTREPO RESTREPO, y JUAN CRISTOBAL DE JESUS CRUCIFICADO RESTREPO RESTREPO a quienes no se les reconoció la calidad de herederos por representación de la señora LUZ ADIELA RESTREPO ARISTIZABAL hija de del señor RICARDO ABEL RESTREPO RUIZ hermano de la causante CARLINA RESTREPO RUIZ, por cuanto la sucesión se abrió en el cuarto orden hereditario; igualmente está pendiente de resolverse sobre la solicitud que a través de apoderado hicieran los señores ANGELA MARÍA RESTREPO PAREJA, CARLOS MARIO RESTREPO PAREJA, CLARA LUCIA RESTREPO PAREJA, GLADYS ELENA RESTREPO PAREJA, IVÁN DARIO RESTREPO PAREJA, JUAN DIEGO RESTREPO PAREJA y LUIS FERNANDO RESTREPO PAREJA, para que se les reconozca como herederos por representación del padre de éstos, señor MARIO RESTREPO SÁNCHEZ, hijo fallecido del señor RAMÓN EMILIO RESTREPO RUIZ hermano de la causante, peticiones que no alcanzan a resolverse antes de la fecha de la audiencia; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
*Radicado: 050013110-007-2020-00176 -00*  
*Referencia: Sucesión*

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone aplazar la audiencia fijada para el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno a las nueve (9) de la mañana y se fija como nueva fecha para el día miércoles veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las a las nueve (9:00) de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37f15c2cddc4e891552c3bb8d96ba707d41b6b6dd784c1fc0465e2bfa3f9af9e**

Documento generado en 25/06/2021 09:28:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**